



Conferencia de las Partes

25° período de sesiones

Madrid, 2 a 13 de diciembre de 2019

Tema 8 a) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Financiación a largo plazo para el clima

Cuestiones relacionadas con la financiación

Propuesta de la Presidenta

Proyecto de decisión -/CP.25

Financiación a largo plazo para el clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4 y 11 de la Convención,

Recordando también la decisión 1/CP.16, párrafos 2, 4 y 97 a 101, así como las decisiones 1/CP.17, 2/CP.17, párrafos 126 a 132, 4/CP.18, 3/CP.19, 5/CP.20, 5/CP.21, 7/CP.22, 6/CP.23 y 3/CP.24,

1. *Recuerda* el compromiso asumido por las Partes que son países desarrollados, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, de alcanzar el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para el año 2020 a fin de hacer frente a las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.16, e *insta* a las Partes que son países desarrollados a que sigan aumentando la financiación para el clima movilizada con el fin de lograr este objetivo;

2. *Acoge con satisfacción* los continuos progresos realizados por las Partes que son países desarrollados a fin de cumplir el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, de conformidad con la decisión 1/CP.16;

3. *Acoge con satisfacción también* los recientes compromisos de contribución contraídos, incluidas promesas, por valor de 9.780 millones de dólares para el Fondo Verde para el Clima, 88 millones de dólares para el Fondo de Adaptación, 184 millones de dólares para el Fondo para los Países Menos Adelantados y 3,3 millones de dólares para el Fondo Especial para el Cambio Climático, y *acoge con satisfacción además* la financiación para el clima procedente de un número cada vez mayor de fuentes;

4. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que sigan esforzándose por canalizar una proporción sustancial de los fondos públicos para el clima hacia las actividades de adaptación, y a que traten de lograr un mayor equilibrio entre los recursos



financieros asignados a la mitigación y los destinados a la adaptación, teniendo presente la importancia de que se financie la labor de adaptación y la necesidad de contar con recursos públicos y a título de donación para dicha labor;

5. *Toma nota* de la recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales recibidas hasta la fecha sobre las estrategias y enfoques actualizados para aumentar la financiación para el clima desde 2014 hasta 2020¹;

6. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por las Partes en la creación de entornos nacionales más propicios para atraer financiación para el clima, y *pide* a las Partes que sigan creando entornos más propicios y mejorando sus marcos de política con el fin de facilitar la movilización y el despliegue efectivo de financiación para el clima de conformidad con la decisión 3/CP.19, párrafo 6;

7. *Invita* a las Partes a que, a más tardar el 15 de agosto de 2020, presenten a través del portal destinado a las comunicaciones² sus opiniones sobre la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020, a fin de que se transmitan a la Conferencia de las Partes para que esta las examine en su 26º período de sesiones (noviembre de 2020);

8. *Toma nota con reconocimiento* del informe resumido³ sobre el taller del período de sesiones de 2019 relativo a la financiación a largo plazo para el clima, e *invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes a que tomen en consideración los mensajes clave que contiene;

9. *Decide* que en el taller relativo a la financiación a largo plazo para el clima que se celebre en 2020 se debería seguir trabajando sobre la base de las conclusiones y mensajes clave dimanantes del taller y del informe resumido a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra*;

10. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones sobre el tercer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima⁴, y en particular de los mensajes clave que contiene;

11. *Recuerda* que el cuarto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima se celebrará en 2020⁵ y se basará en los informes sobre los talleres relativos a la financiación a largo plazo para el clima celebrados durante los períodos de sesiones y en la evaluación y reseña general bienal de 2020 de las corrientes de financiación para el clima;

12. *Invita* a la Presidencia del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes a incluir en el cuarto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, que se celebrará en 2020, un debate sobre los progresos realizados en la movilización y el aumento de la financiación para el clima;

13. *Señala* la importancia de que la Conferencia de las Partes prosiga los debates sobre la financiación a largo plazo para el clima y *decide* examinar la cuestión en su 26º período de sesiones;

14. *Invita* a las Partes, los órganos constituidos en virtud de la Convención y los observadores a que, a más tardar el 15 de agosto de 2020, presenten a través del portal destinado a las comunicaciones sus opiniones y recomendaciones sobre la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 13 *supra*;

15. *Expresa su agradecimiento* a la Comisión Europea y a los Gobiernos de Alemania, Noruega y la República de Corea, así como al Banco Asiático de Desarrollo, por las contribuciones financieras aportadas para apoyar las actividades relacionadas con la decisión 6/CP.23, párrafo 10;

¹ FCCC/CP/2019/INF.1.

² <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

³ FCCC/CP/2019/4.

⁴ FCCC/CP/2019/7.

⁵ De conformidad con la decisión 3/CP.19, párr. 13.

16. *Pide* a la secretaría que prepare un informe sobre sus actividades relacionadas con la decisión 6/CP.23, párrafo 10, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 26º período de sesiones;

17. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 13 y 16 *supra*;

18. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
